



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Acta N° 001-2025-CGD/MINDEF, del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa; el Oficio N° 00324-2025-MINDEF/SG-OGTIE, y el Informe N° 00003-2025-MINDEF/SG-OGTIE, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística; el Oficio N° 00974-2025-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00089-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00059-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 00639-2025-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres (3) niveles de gobierno;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, prescribe, en el numeral 4.2 del artículo 4, que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y se establece, en el artículo 2, las funciones que debe cumplir, siendo, entre otras: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital; y, f) Elaborar Informes Anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueba, en Anexo I, los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, estableciendo

en el artículo 2 que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública; asimismo, establece en el artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y Planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente; siendo la Secretaría de Gobierno Digital quien elabora semestralmente un Informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento de la implementación del Plan de Gobierno Digital de las entidades de la Administración Pública, tal como lo establece el artículo 9 de la Resolución en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0108-2021-DE, se actualiza la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa, precisando que está integrado, entre otros miembros: por El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, quien ejerce la Secretaría Técnica; asimismo, el literal a) del artículo 2, establece que el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa cumple, como mínimo, con la función de "Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad";

Que, con Informe N° 00003-2025-MINDEF/SG-OGTIE, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística informa que los equipos de trabajo de la OGTIE realizaron las validaciones técnicas a los recursos tecnológicos, humanos y costos estimados respectivos, que permitió la formulación del "Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa 2025 – 2030", en cumplimiento de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual cuenta con la conformidad del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa, según consta en el "Acta N° 001-2025-CGD/MINDEF"; por lo que, solicita continuar con el trámite de aprobación, vía Resolución Ministerial;

Que, con Oficio N° 00974-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Memorándum N° 00089-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y del Memorándum N° 00059-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones, informa, entre otros, que el "Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa 2025 – 2030" se articula con el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1757-2024-DE, a nivel de las Acciones Estratégicas Institucionales 08.02 "Ciberseguridad resiliente en el Ministerio de Defensa" y 08.03 "Transformación Digital implementada en el Ministerio de Defensa", considerando viable su aprobación, vía Resolución Ministerial;

Que, con Informe Legal N° 00639-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, vía Resolución Ministerial, se apruebe el "Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa 2025 – 2030", en los términos propuestos por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, el cual cuenta con la conformidad del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa, con las opiniones técnicas favorables emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, en observancia a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa 2025 – 2030”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa